



Ciudad de México, a 1º de octubre de 2019

**Boletín 67**

## **Resuelve TECDMX diversos juicios relacionados con la contratación de personal eventual por parte del IECM.**

- El Magistrado Armando Hernández Cruz se despidió de sus pares y agradeció el apoyo de todas las personas servidoras públicas, ya que concluye su encargo el próximo 6 de octubre.
- Se atendieron diversos cumplimientos a sentencias emitidas por parte de la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF.

El Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) celebró esta noche Sesión Pública en la que resolvió 14 Juicios Electorales (JEL) y 16 Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía (JLDC).

Al resolver los juicios TECMDX-JLDC-740 y sus acumulados JLDC-1338 al JLDC-1344, todos ellos de 2019, promovidos por diversas militantes del Partido Acción Nacional a fin de impugnar la resolución de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional en un Juicio de Inconformidad relativo a la elección de los Comités Directivos en las 16 Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México; el Pleno determinó revocar parcialmente la resolución emitida por dicha Comisión y ordenar al instituto político en cuestión para que a través de su Comisión de Justicia del citado partido emita una nueva resolución que armonice los principios de autodeterminación, paridad y respetando los derechos de la militancia.

Respecto de los juicios TECDMX-JLDC-1360, JLDC-1361, JLDC-1362 y JLDC-1366, todos ellos de 2019 promovidos por la Asociación Civil "Sociedad, Equidad y Género, A.C." que controvertía el Reglamento para el registro de partidos políticos locales ante el Instituto Electoral local, así como los oficios por los que la Dirección de Asociaciones del citado Instituto dio respuesta a sus solicitudes de registrar como asistentes a las asambleas de demarcación territorial durante el procedimiento para constituirse como partido local; las Magistraturas determinaron sobreseer los juicios respecto a dicho reglamento y confirmar los oficios 1200/2019 y 1233/2019 emitidos por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del IECM.

*"20 años garantizando justicia en tu elección"*



Magdalena 21, Col. Del Valle, Benito Juárez, CP 03100



5340 4600



[www.tecdmx.org.mx](http://www.tecdmx.org.mx)



@TECDMX



Respecto de diversos medios de impugnación presentados ante este Órgano Jurisdiccional que controvertían el Acuerdo IECM-JA058-19, emitido por el Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se modificó el periodo de contratación del personal eventual contratado para el ejercicio 2019, para quedar del 16 de junio al 31 de diciembre, el Pleno determinó resolver de la siguiente manera:

- En los juicios electorales TECDMX-JEL-027/2019 y sus acumulados, TECDMX-JEL-029/2019 y sus acumulados, TECDMX-JEL-030/2019 y sus acumulados, así como el TECDMX-JEL-032/2019 y sus acumulados se determinó revocar el acuerdo mencionado y, en consecuencia, las adendas suscritas entre el IECM y las personas ganadoras del concurso para seleccionar personal eventual para el ejercicio fiscal 2019. Asimismo, se ordenó al Consejo General del citado instituto emitir un nuevo acuerdo.

Por otra parte, al resolver el juicio TECDMX-JLDC-1352/2019 y su acumulado, promovidos por Andrés Eduardo Granillo Rojas y Roberto Colín Gamboa, quienes controvertían las resoluciones emitidas por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, recaídas en los expedientes CJ/JIN/100/2019 y CJ/JIN/101/2019, a través de los cuales les fueron desechados los juicios de inconformidad presentados ante la autoridad responsable al considerarlos como extemporáneos; el Pleno determinó confirmar las resoluciones emitidas por dicha Comisión.

Asimismo, respecto del juicio TECDMX-JLDC-1354/2019, promovido por Tito Omar Pacheco López en contra de la resolución emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, a través de la cual resolvió desechar el medio de impugnación por haberse promovido de manera extemporánea; las Magistradas y Magistrados resolvieron revocar la resolución de dicha Comisión.

Al resolver el juicio TECDMX-JEL-086/2019, promovido por María Guadalupe Maldonado Franco, a través del cual impugnó el acuerdo 116 de 2019 de 30 de agosto del presente año, emitido por la Junta Administrativa por el que se aprueban los resultados de la entrevista y finales de las personas aspirantes al cargo de Administrativo Especializado "A" del género femenino de la demarcación Coyoacán del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos desconcentrados del IECM, el Pleno determinó confirmar el acuerdo en cuestión.

"20 años garantizando justicia en tu elección"



Magdalena 21, Col. Del Valle, Benito Juárez, CP 03100



5340 4600



[www.tecdmx.org.mx](http://www.tecdmx.org.mx)



@TECDMX



Sobre el juicio TECDMX-JEL-087/2019 en el que se controvertían el Acuerdo de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueban los resultados de la entrevista y finales de las personas aspirantes al cargo de Administrativo Especializado “A” del género femenino de la demarcación Coyoacán del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos desconcentrados de dicho Instituto, durante el ejercicio fiscal 2019; las Magistraturas determinaron desechar de plano la demanda al actualizarse la causalidad de nulidad relativa a que se intentó ejercer en dos ocasiones el derecho de acción, esto es, a través de los Juicios Electoral 086 y 087.

Finalmente, respecto al juicio TECDMX-JLDC-1367/2019, en el que se controvertía la negativa de recuento de votos en la elección del Coordinador de los de la Alcaldía de Tlalpan, celebrada el 8 de septiembre pasado; el Pleno determinó desechar de plano la demanda al haber quedado sin materia.

**o-O-o**

**\* Los criterios para las resoluciones de este Pleno son coincidentes.**

